



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 093-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

**Lima, 06 de diciembre de 2017**

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 08.09.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23.06.16., se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, el cual establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaría;

Que, mediante la Resolución de Vistos se conformó el Comité de Evaluación para la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, habiéndose producido cambios en la designación de funcionarios de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales; conforme se aprecia en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 091-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE y N° 083-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fechas 04 de diciembre de 2017 y 17 de octubre de 2017, respectivamente, se debe reconstituir el Comité de Evaluación señalado precedentemente;

Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Evaluación, referente a la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el que estará integrado de la siguiente manera:



**TITULARES:**

1. **Especialista Social del Proyecto PTRT3**, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Jefe de Logística de la UEGPS**, Primer Miembro.
3. **Representante titular designado por la DIGESPACR**, Segundo Miembro

**SUPLENTE**

1. **Especialista Ambiental del Proyecto PTRT3**, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Especialista en Derecho Administrativo de la Dirección de Administración de la UEGPS**, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Representante suplente designado por la DIGESPACR**, en suplencia del Segundo Miembro.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT  
DIRECTOR EJECUTIVO